


Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Con fundamento en las “SECCION 1” sobre “Modalidades de Selección”, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (modificado por el artículo 42 de la ley 1955 de 2019), que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de “Mínima Cuantía”, se procede efectuar unos estudios previos, así:

1. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:


La Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 272 de la carta política, el Decreto de Ley 403 de 2020 que implementa el Acto legislativo 04 de 2019, Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Acuerdo 06 de 2014 del Archivo General de la Nación, los Acuerdos 87 y 88 de 2018 expedidos por el Concejo de Medellín.

De acuerdo a la Ley 594 de 2020 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, como se indica en el artículo 11:

*(...) “Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos.
El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.” (...).*

Por consiguiente, la Contraloría Distrital de Medellín, requiere continuar con el archivo de cada uno de los procesos, procedimientos y evidencias que reposan en la entidad, además de la producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y la disposición final de los documentos de acuerdo a la Resolución N° 0113 del 30 de Enero del 2029 “ Por medio de la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación - SIC”, que permita darle cabal cumplimiento a la norma, así como a los proyectos formulados en el Plan Institucional de Archivos - PINAR 2022-2025, para la implementación y aplicación de las TRD - TVD¹ y de esta manera propender por la conservación documental.

¹TRD: Tablas de Retención Documental.
TVD: Tablas de Valoración Documental.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Consecuentes con lo expuesto, y en aras de dar continuidad en la vigencia 2024, al programa de gestión documental, que busca garantizar la conservación de los documentos de archivo y reducir el riesgo de deterioro o pérdida al que podrían estar expuestos los documentos; se requiere adquirir los materiales para dicha labor los cuales son solicitados por la Secretaría General de la Entidad, quien lidera dicho proceso y como parte inherente de su plan de acción de la vigencia que discurre.


En ese orden de ideas, con el presente objeto a contratar se desea garantizar que la entidad cuente con suficientes materiales para llevar a cabo todos los procesos administrativos y misionales, que permita el normal desarrollo de las funciones y la gestión administrativa a cargo de los 337 funcionarios que desarrollan sus labores en las sedes propias de la Entidad, ubicadas en los pisos 5°,6°,7° y 8° del Edificio Miguel de Aguinaga, en las sedes externas ubicadas en las oficinas 1501 y 2201 de la torre A de la Plaza de la Libertad, y en el sótano del Centro Administrativo Municipal donde está ubicado el Archivo central de la Contraloría Distrital de Medellín para la vigencia 2024.

Ahora bien, en caso de no adelantarse el presente proceso contractual se impactaría en el abastecimiento de los suministros, generando la carencia de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina imprescindibles y retardo en el desarrollo de las actividades misionales y trámites administrativos que se deben adelantar para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín; y dada la naturaleza de la entidad le corresponde administrar, propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos, para garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia y eficacia dentro del marco de las actividades administrativas y misionales propias de la entidad.

Acorde a lo manifestado anteriormente, la Secretaría General para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, realizó un sondeo a cada una de las diferentes dependencias y al archivo central sobre sus necesidades, además se tuvo en cuenta el consumo de las vigencias anteriores y el inventario que se encuentran en stock, por lo que el resultado del análisis infiere que los elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina están próximos a agotarse.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se estableció un listado de los suministros de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina ajustado a las necesidades reales de la entidad, que requiere cada una de las dependencias.

Esta contratación está incluida en el Plan de adquisiciones de la actual vigencia fiscal de la Contraloría Distrital de Medellín, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al Rubro Presupuestal, 212020100300 “*Otros bienes*”

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)” y 212020100400 “Otros productos metálicos y paquetes de software”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR INDICANDO EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Objeto: “Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín en la vigencia 2024”.

Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidad -UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
44121804	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores
44121704	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Esferos de punta redonda
44121706	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de madera
44121716	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
44121805	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Esferos de corrección
44122016	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Sujetador de documentos
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
44121503	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres
14111530	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
14111537	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Etiquetas de papel
43202003	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	Discos versátiles digitales DVD
43201811	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Disco versátil digital dvd de lectura y escritura
44121704	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Esferos de punta redonda
44122016	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Sujetador de documentos
44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
44103124	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Cinta térmica

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


44121634	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	de	Suministros de escritorio	Rollos adhesivos
44121706	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	de	Instrumentos de escritura	Lápices de madera
44103105	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	y	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Cartuchos de tinta
44121904	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	de	Repuestos de tinta y minas de lápices	Repuestos de tinta
44121619	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	de	Suministros de escritorio	Tajalápices manuales
41111604	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	de	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Reglas
44121613	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	de	Suministros de escritorio	Removedores de grapas (saca ganchos)
44121630	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	de	Suministros de escritorio	Kit de cosedora

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:


Los elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina constituyen una herramienta de trabajo fundamental para la prestación de los servicios encomendados legal y constitucionalmente a la Contraloría Distrital de Medellín, de acuerdo con lo anterior la Secretaría General de Organismo de Control, debe proveer a sus funcionarios herramientas de trabajo de óptima calidad lo cual redundará en mejores resultados de su gestión.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso de selección:

NRO.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DVD -R 4.7gb 16X SOBRE	Capacidad de almacenamiento de 4,7 GB/120 minutos; hasta 8X de velocidad de escritura Permite regrabar archivos de datos, imágenes o audio hasta 1.000 veces Lectura compatible con la mayoría de las unidades de DVD-ROM Capa de grabación súper eutéctica (Super Eutectic Recording Layer, SERL); optimiza el rendimiento y la durabilidad para lectura/escritura	UNIDAD	260
2	CAJAS X 12 UNIDADES DE BOLIGRAFOS	Ideal para uso en la oficina, universidad o colegio. Agradable sensación al escribir. Mina de 0.7 mm. Medidas: 6 cm x 15 cm x 2.3 cm en empaque	CAJA	100
3	CLIP STANDAR CAJA X 100	Este producto está diseñado para para mantener o sujetar los papeles sin dañarlos o romperlos. Elaborado en alambre bajo carbono, metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Para sujeción de 2 – 15 hojas de papel de 75 g. Observaciones:	CAJA	100

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


		Recubrimiento galvánico que proporciona una presentación y evita la oxidación.		
4	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, NEGRO	Tipo de tinta: a base de alcohol. Ideal para: cartón. Grosor del trazo: 1.3mm. A prueba de agua.	UNIDAD	20
5	GSF01-CINTA ZEBRA EN CERA 110MMX74MT TLP2844	Cinta para impresora de etiquetas 110mm x 74 metros	UNIDAD	2
6	GSF01-ETIQUETA TRANSF.25MM X 100MM X 2000U C.1	Etiqueta de papel blanco autoadhesivo, 100 mm de ancho por 25 mm de largo, core de 1 pulgada, rollo por 2.000 etiquetas.	UNIDAD	2
7	LAPIZ N.2 HB	Lápiz de Grafito, mina oscura, con goma, escritura suave e intensa	UNIDAD	120
8	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO	Marcador Borrador en Seco es recomendado para realizar escritos, dibujos y trazos, sobre tableros blancos o pizarras acrílicas incluyendo los siguientes materiales porcelana esmaltada, recubrimientos en melamina (fórmica), cartulinas plastificadas etc.	UNIDAD	10
9	MARCADOR NEGRO SECO ERGONOMICO	Marcador Borrador en Seco es recomendado para realizar escritos, dibujos y trazos, sobre tableros blancos o pizarras acrílicas incluyendo los siguientes materiales porcelana esmaltada, recubrimientos en melamina (fórmica), cartulinas plastificadas etc.	UNIDAD	10
10	MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO	Marcador Borrador en Seco es recomendado para realizar escritos, dibujos y trazos, sobre tableros blancos o pizarras acrílicas incluyendo los siguientes materiales porcelana esmaltada, recubrimientos en melamina (fórmica), cartulinas plastificadas etc.	UNIDAD	10
11	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	Marcador Borrador en Seco es recomendado para realizar escritos, dibujos y trazos, sobre tableros blancos o pizarras acrílicas incluyendo los siguientes materiales porcelana esmaltada, recubrimientos en melamina (fórmica), cartulinas plastificadas etc.	UNIDAD	10
12	TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373	Tijeras de seguridad para uso profesional son perfectas para usarlas en oficinas, colegios, hogares, empresas entre otros.	UNIDAD	20
13	TINTA P/SELLO AUTOMÁTICO 28ML	Tinta a base de aceite Para numerador metálico Negro Autotintable: No Contenido: 28ml	UNIDAD	2

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

14	CARTUCHO LAMY AZUL MARCA: LAMY	Referencia: 1156 Color: Azul La caja incluye 5 unidades	UNIDAD	5
15	CARTUCHO LAMY NEGRO MARCA: LAMY	Referencia: 1157 Color: Negro La caja incluye 5 unidades		5
16	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	Prácticos tajalápiz hechos con una cuchilla de acero inoxidable. Aseguran un tajado perfecto. Tajalápiz para lápices de grafito y color estándar.	UNIDAD	20
17	REGLA PLANA METALICA 30CM	Instrumento rectangular plano utilizado para trazar líneas rectas y medir en superficies planas. Especialmente indicadas para la escuela, estudios profesionales y oficinas. Elaborado en metal para mayor durabilidad y resistencia, graduadas a prueba de manchas y biseladas a ambos lados. Sus bordes son seguros.	UNIDAD	10
18	SACAGANCHO S PLAST/METALI CO	SACAGANCHO METÁLICO/PLÁSTICO KLIPP GRAPAS. -Para uso en oficina, hogar y escolar. -Metálico con recubrimiento de plástico. -Saca Gancho uña SacaGrapas -Herramienta prescindible en tu oficina. -Gracias a su tamaño y diseño es ideal para trabajos rápidos ya que el filo de la parte de acero facilita que el sacaganchos sea más efectivo sobre cualquier tipo de gancho de grapadora	UNIDAD	10
19	COSEDORA PLASTICA 1068 20 HOJAS	Grapa 20 hojas, capacidad de almacenamiento para 210 grapas.	UNIDAD	10
20	PAPELERA DOBLE DE ESCRITORIO, NEGRA, METÁLICA	Papelera articulada que permite organizar tu rutina de trabajo de una manera simple y eficiente. Elige la función y organiza tus papeles en dos niveles de la bandeja y listo, el orden estará establecido.	UNIDAD	5

Además, el proponente debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a: Edificio Miguel de Aguinaga Calle 53 No. 52 16 piso 8.
- Los gastos de entrega o desplazamiento o movilidad que se generen por la ejecución del contrato deben de estar incluidos en el valor total de la oferta, por lo tanto la Contraloría General de Medellín no se hace responsable del servicio de transporte y costos adicionales.


Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- El proponente adjudicatario deberá hacer entrega de los insumos, de acuerdo con las solicitudes y suministrará los elementos requeridos, previa validación de los pedidos por parte del supervisor o el personal de apoyo designado para el proceso.
- La Contraloría Distrital de Medellín a través del Supervisor del contrato, podrá solicitar cambios, por imperfecciones del artículo, de igual manera, también podrá hacer devoluciones del artículo, cuando las especificaciones no correspondan con lo requerido, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. La reposición de los elementos devueltos deberá hacerse, por parte del contratista, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones-técnicas solicitadas.
- El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de icopor).
- Para el suministro de los insumos, el contratista deberá atender los criterios ambientales establecidos en el análisis del sector.
- Calidad de los materiales: El proponente debe incluir en su propuesta el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.
- El supervisor podrá solicitar cualquier otro insumo de papelería y útiles de oficina que no se encuentre en el listado anterior, pero que es requerido para el normal funcionamiento de la Entidad, para lo cual se solicitarán cotización previa, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

La Contraloría Distrital de Medellín, se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades, las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados y acordados previamente con el contratista, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estarán sujetos a la disponibilidad del contratista y al presupuesto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Análisis del Sector – Estudio de Mercado

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de adelantar en los procesos de contratación el análisis del sector, en cumplimiento de tal disposición se presentan a continuación los aspectos concernientes a la adquisición de bienes y servicios que la Entidad demanda contratar

4.1. VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA:

Utilizamos las variables macroeconómicas para analizar una parte del entorno económico. Así, si queremos saber cómo está evolucionando la interacción económica de bienes en Colombia. La idea fundamental de una variable macroeconómica es reflejar, normalmente de forma numérica, parte de la realidad económica agregada. Su estudio es fundamental para saber en qué parte del ciclo económico estamos o para entender qué políticas económicas podrían ser más efectivas. A continuación, presentamos algunas variables macroeconómicas que están relacionadas con la contratación pública.

4.1.1. Inflación en Colombia

En 2022 se ubicó en 13,1% y en 2023 luego de una senda descendente durante nueve meses cerró en **9,28%**. El en que siga bajando y termine en 2024 en 6%.

Esta cifra se daría por menores precios de los alimentos, menor aumento en costos de los bienes, la tasa de cambio que seguiría bajando este año y la reducción en la inflación de combustibles.

4.1.2. Análisis Índice de Precios al Consumidor (IPC)


(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,11 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

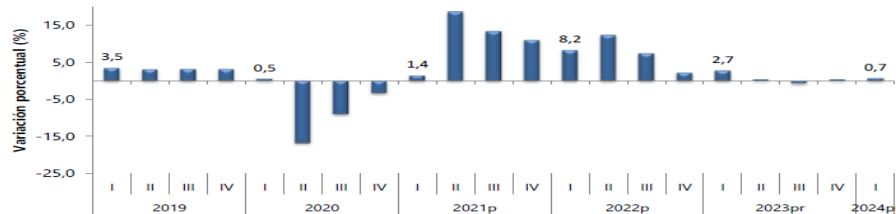
En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr-I

Código: F-GRI-GS-009

Versión:09

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 36.400.000



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
²preliminar
³provisional

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).


Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las **industrias manufactureras decrece 5,9%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

¹preliminar

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.


³Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

⁴Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁵Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁶Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- **Situación fiscal 2022-2023**

Con el cierre preliminar, **el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC)** en 2023 fue de 4,2% del Producto Interno Bruto (PIB), un punto porcentual por debajo de lo observado al cierre de 2022.

Este resultado representa un sobrecumplimiento de la regla fiscal de 0,1% del PIB y una mejora de la misma magnitud frente a lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En 2023 los ingresos del Gobierno Nacional Central GNC aumentaron en 2,4 puntos porcentuales del PIB frente al año anterior, mientras que los gastos fiscales aumentaron en 1,4 puntos porcentuales. Y la deuda neta se redujo en 5,1 puntos porcentuales situándose en 52,8% del PIB”, explicó el ministro Ricardo Bonilla González.

- **Presupuesto General de la Nación 2024**

Presupuesto General de la Nación 2024: Hacia una transformación productiva con justicia social, justicia ambiental y responsabilidad fiscal. El proyecto de Ley del PGN llega a 29,6% del PIB (\$502,6 billones); 3,3% del PIB superior al PGN 2023 (26,3% del PIB).


- **Balanza Comercial (importaciones y exportaciones)**

En abril de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.122,8 millones FOB, mientras que en abril de 2023 se presentó un déficit de US\$922,6 millones FOB.

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.446,7 millones FOB y presentaron una disminución de **1,1%** en relación con mayo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 3,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 21,1%, y Otros sectores con 7,5%.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Importaciones

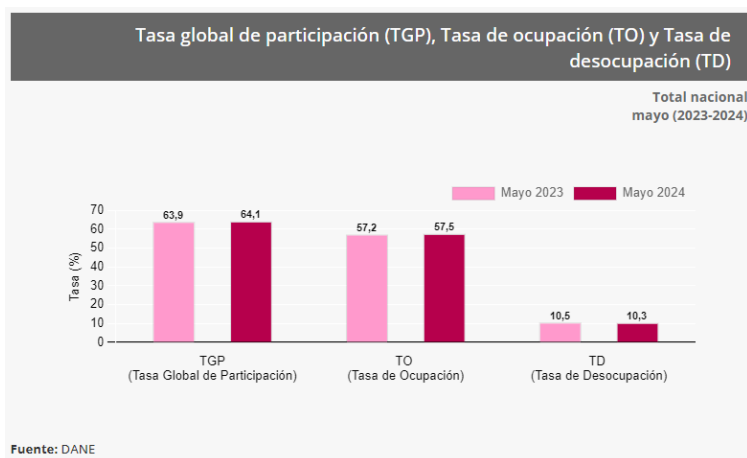
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US\$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,1%.


4.1.4. Desempleo

Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue **10,3%**, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue **10,3%**, mientras que en el mismo mes de 2023 fue **11,2%**. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

4.2. ANALISIS DEL SECTOR

Indicador de Seguimiento a la Economía

Para el periodo enero a abril de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de **1,87%** respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a abril registró un crecimiento de 1,49%.

- **Comportamiento Según Actividades**

Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 102,32, lo que representó un crecimiento de 10,24% respecto al mes de abril de 2023pr (92,82).

Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 94,04, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de abril de 2023pr (91,44).

Para el mes de marzo de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,62, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de marzo de 2023pr (130,89).

Actividad relacionada con el objeto de estudio: Para el mes de abril de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,23, lo que representó un crecimiento de 5,09% respecto al mes de abril de 2023pr (125,82).


4.3. OBJETO DE ESTUDIO

Actividad Económica Relacionada con El Objeto De Estudio

1. **Comercio al por mayor y al por menor:**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Tabla. Comercio al por mayor y al por menor¹ Tasas de crecimiento en volumen² Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	-0,02

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías: Variación año corrido Enero – marzo 2024 / enero – marzo 2023.

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron **3,9%**. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las ocho (8) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Electrodomésticos, muebles para el hogar con 0,2 puntos porcentuales.

Tabla. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – marzo 2024 / enero – marzo 2023Pr

Código: F-GRI-GS-009

Versión:09

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**
Contratación de “Mínima Cuantía”
igual o inferior a \$ 36.400.000



Lineas de mercancías	Enero - marzo de 2024/ enero - marzo de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,9	-3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,7	-1,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-11,0	-0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-12,0	-0,9
Prendas de vestir y textiles	-13,2	-0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,7	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,5	-0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,6	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,3	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,6	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	4,8	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,5	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,9	0,2

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.


La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Podemos observar que el grupo de mercancías objeto de estudio presentan una variación negativa -7,3%, además también lo podemos observar en la industria manufacturera puesta presenta resultados negativos en su valor agregado.

2. Industrias manufactureras:

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

3. Noticia Relacionada con la Industria:

Proyección según Portafolio para este año 2024 “Industria relacionada con el estudio”


El aumento del dólar y la inflación han impactado de manera directa la fabricación y distribución de estos productos.

Precio de útiles escolares para 2023 aumentaría, máximo, 18 %

“Los costos para nuestra industria se han elevado entre un 35% y un 43% frente a la temporada escolar de hace un año. No obstante, el consumidor final ve reflejado un incremento entre **15% y el 18%**, coherente con la inflación que estamos viviendo”, indica el Comité del Sector de Papelerías. Fuente: <https://www.portafolio.co/negocios/inversion/utiles-escolares-tarifa-de-aumento-maximo-que-tendran-en-2023-577038>.

4. Otras Estadísticas de la Actividad Económica:

Según el informe de la Supersociedades en lo que respecta a las empresas (una muestra de 74 Mi Pymes) que presentan información financiera actualizada al año 2022 encontramos lo siguiente:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


ACTIVIDAD ECONOMICA G4761		Año 2022		
		PYMES		
		MUESTRA 74 EMPRESAS		
		Datos	Valor	Parametros
Índice de liquidez	Activo Corriente	624.392.127	1,5	1,5
	Pasivo Corriente	405.904.274		
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total	565.212.833	0,72	72%
	Activo Total	785.660.932		
Razón de cobertura de	Utilidad Operacional	20.883.394	0,7	0,7
	Gastos de Intereses	31.570.615		
Rentabilidad del	Utilidad Operacional	20.883.394	0,09	9%
	Patrimonio	220.448.099		
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	20.883.394	0,03	3%
	Activo Total	785.660.932		

Este informe nos permite a través de una muestra conocer financieramente como se encuentra el sector económico al cual pertenece el objeto del contrato; donde tenemos que la rentabilidad, el flujo de caja y el nivel de endeudamiento están en los parámetros normales al momento de una licitación, sin embargo la razón de cobertura está por debajo de lo normal lo que puede afectar el grado de apalancamiento al momento de una negociación.

4.4. CONTEXTO ECONÓMICO:

Para analizar las variables del sector económico donde se ubican los servicios objeto de esta contratación, es necesario en primera instancia identificar la correspondencia entre los servicios y un estándar referente, que para este caso se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C. En esta clasificación publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se ubicó la actividad económica: G4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., G4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Como aquellas que mejor corresponde al objeto señalado, se obtiene entonces la siguiente estructura clasificatoria: [11](#)

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	46	464	4649
G4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	47	476	4761

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Actividad incluida en las clases:
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
 - El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.
 - El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).


[1]<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-standares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu>

1. Análisis de la oferta:

De la consulta efectuada al directorio de empresas de “la superintendencia de sociedades” y en la base de datos de “la cámara de comercio, con la actividad económica (G4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., G4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) se seleccionaron algunas de las empresas (incluyendo MiPymes) con domicilio en la ciudad de Medellín con el fin de identificar los posibles prestadores que pudieran atender los servicios con los niveles exigidos por la entidad identificando las siguientes empresas que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla. Empresas (MiPymes) de actividad económica G4649 y G4761 con sede en Colombia.

ITEMS	EMPRESA	NIT	TEL	CONTACTO	CIUDAD
1	SOLTEC VM SAS	900825122	3607721	soltecvm@gmail.com	BOGOTA
2	Edisson Bolaños López	12170522	601-3708228	maxtonnerytintasdecolombia@hotmail.com	BOGOTA
3	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	16719657	6657491	gerencia@copirent.com	CALI
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206	3209627691	notificacionescrrsoluciones@gmail.com	CALI
5	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	900975633	3011253217	see.gerente@gmail.com	MEDELLÍN
6	PROYECTOS INTEGRALES DE ANTIOQUIA SAS	901684558	3205635219	info@proidan.com	MEDELLÍN
7	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	71310564	5134475	papsaanye@hotmail.com	MEDELLÍN
8	Fran Guillermo Vélez Estrada	98638909	4483461	info@lacimaserviciosintegrales.com	MEDELLÍN
9	PAPELERÍA CÚCUTA S.A.S.	811023037	3207255880	corporativo.papeleriacucuta@gmail.com	MEDELLÍN

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

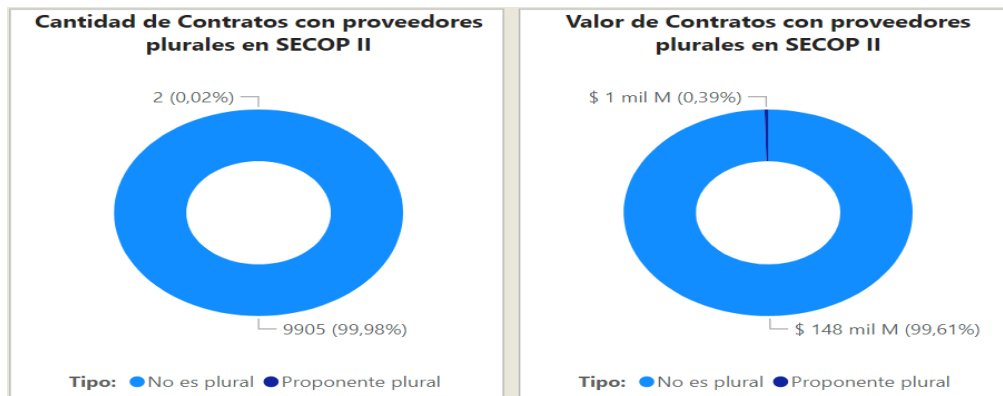
10	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	901311809	4484710	rapicopias1@gmail.com	MEDELLÍN
11	Distribuidora Baumarkt sas	901325890	3238261544	distribuidorabaumarkt@gmail.com	BOGOTA
12	GRUPO LOS LAGOS SAS	860053274	7470153	HCG.LAGOS@GMAIL.COM	BOGOTA
13	PAPELERIA EL CID S.A.S.	800021033	4489411	ventas11@papelcid.com	MEDELLÍN
14	PROVEINSUMOS S.A.S.	900632517	1-4634209	proveinsumos@live.com	BOGOTA
15	GRUPO IMPRESMED SAS	901408661	5804043	impresmed@gmail.com	MEDELLÍN
16	PAPELERIA DIMENSION	901195390	4085296	info@papeleriadimension.com	MEDELLÍN
17	DISPROMED S.A.S	830502109	4480924	dispromed@dispromed.com.co	MEDELLÍN

Fuente: Superintendencia de sociedad, https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx; Base de datos de la cámara de comercio

La Contraloría Distrital de Medellín, procedió a adelantar consultas de empresas representativas, con la utilización de la suministrada por Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual arrojó o siguiente:


Valor Contratación \$ 148 mil M	Número de Proveedores 897	Número de Contratos 9905
---	-------------------------------------	------------------------------------

Se puede evidenciar que en el periodo de 2017-2024, el número de proveedores a nivel regional (Antioquia) registrados en secop II, que suministran el bien y/o servicio es de 897 proveedores de 9.905 contratos celebrados con un valor total de contratación de \$148 mil M., de los cuales el 0,02% de los contratos con proveedores plurales, con un valor en pesos de 579.347.236 (ver tabla).



2. Análisis de la demanda:

Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional desde el año 2018 al 2024 un total de 62.231

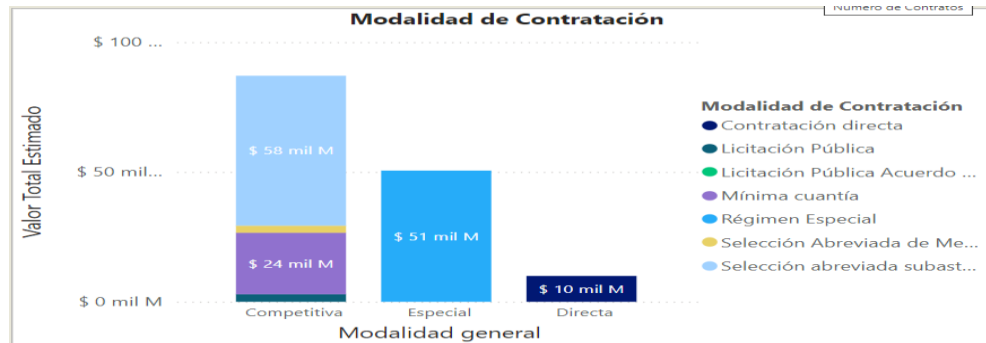
Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

contratos por valor de \$1.477.815.688.897 Información obtenida Colombia compra eficiente - Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Año	2023			2024			Total		
	n Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	2767	\$ 69.945.848.119	4,73%	778	\$ 19.919.247.889	1,35%	45514	\$ 698.583.366.551	47,27%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	239	\$ 140.692.369.596	9,52%	29	\$ 2.295.420.877	0,16%	2069	\$ 500.848.563.080	33,89%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	920	\$ 34.412.672.673	2,33%	249	\$ 11.832.068.320	0,80%	13965	\$ 259.075.805.095	17,53%
5512 - Etiquetado y accesorios	26	\$ 375.441.927	0,03%	8	\$ 115.171.167	0,01%	683	\$ 19.307.954.171	1,31%
Total	3952	\$ 245.426.332.315	16,61%	1064	\$ 34.161.908.253	2,31%	62231	\$ 1.477.815.688.897	100,00%

Entidades públicas que contrataron servicios informáticos entre los años 2018 – 2023 la tabla relaciona entidad, valor y número de contratos.

- **Modalidades de contratación (ver tabla)**




Las características de contratación para la región de Antioquia representan una mayor ejecución en la Selección Abreviada Subasta \$58 mil M., y en segundo lugar encontramos el Régimen Especial \$51 mil M., según estadísticas del secop II.

Basados en la información publicada de procesos anteriores, publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (secop I y secop II) Se encuentran los siguientes contratos:

- **Históricos de contratos realizados por la Contraloría Distrital de Medellín**

Nombre Razón Social Contratista	ID Contrato	Objeto contractual	Modalidad Contratación	Valor con adiciones	Año
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S	MC0052023	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín en la vigencia 2023	Mínima cuantía	14.167.046	2023
DISTRIBUCIONES ALIADAS B.J. S. A. S.	MC0092022	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, para las	Mínima cuantía	10.332.314	2022


Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

		diferentes dependencias de la contraloría general de Medellín, en la vigencia 2022.			
OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S	CO1.PCCNT R.2840387	suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2021, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas	Mínima cuantía	9.500.000	2021
PAPELERIA SAANYE	20-13-10793725-9965746	suministro de elementos de papelería útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2020 de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas	Contratación Mínima Cuantía	21.172.081	2020
PEPELERIA SAANYE	18-13-7943497-7270353	suministro y distribución de útiles de papelería elementos de oficina y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2018	Contratación Mínima Cuantía	17.276.320	2018
PAPELERIA CACHARRERIA Y PINGUINO S.A. EL	16-13-4793986-4582232	Suministro y distribución de útiles de papelería, elementos de oficina y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2016.	Contratación Mínima Cuantía	15.212.885	2016
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	15-13-3410925-3278426	suministro y distribución de útiles de papelería, elementos de oficina y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencia de la contraloría en la vigencia 2015, en caso de requerirlo esta podrá solicitar otros útiles	Contratación Mínima Cuantía	16.115.650	2015
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	14-13-2353386-2300629	suministro y distribución de útiles de papelería elementos de oficina y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2014	Contratación Mínima Cuantía	15.108.600	2014
SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO S.A.S	13-13-1409404-1568732	suministro y distribución de útiles de papelería, elementos de oficina y demás insumos necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2013	Contratación Mínima Cuantía	15.296.701	2013
MARION S.A	12-13-784970-933585	suministro y distribución de útiles de papelería, elementos de oficina y demás insumos necesarios para la correcta marcha de las dependencias de la contraloría general de Medellín en la vigencia 2012	Contratación Mínima Cuantía	12.284.553	2012

En los históricos de la Contraloría Distrital de Medellín para el suministro de útiles de papelería, tenemos un promedio de comprar de \$11.333.120 en los últimos tres años.

Históricos de contratos realizados por otras entidades:


Entidad / Contratista	ID Contrato	Objeto contractual	Modalidad Contratación	Valor con adiciones	Año
-----------------------	-------------	--------------------	------------------------	---------------------	-----

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA / PAPELERIA MEDELLIN	INVITACION No. DHMA-AG-001 DE 2024	"suministro papelería y elementos de oficina a todo costo, para el buen funcionamiento de las dependencias de la administración central del municipio del agrado - departamento del Huila, garantizando la eficiencia y eficacia administrativa"	Mínima cuantía	20.000.000	2024
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA / EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	CMC 03-2024	Suministrar en la modalidad de monto agotable los elementos de papelería y demás implementos de oficina para el correcto funcionamiento del tecnológico de artes Débora Arango institución redefinida en la vigencia 2024.	Mínima cuantía	16.600.000	2024
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LIMITADA / SUMINISTROS EDUCATIVOS STIVEN	OC-01-2024	el suministro de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para atender las necesidades que demandan el cdat Ltda.	Contratación régimen especial (con ofertas)	3.124.000	2024
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA / EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	MC ANT CRNR 00036 2023	compra de elementos, insumos e implementos de papelería y escritorio para el centro de los recursos naturales renovables la salada	Mínima cuantía	12.277.994	2023
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO/ DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS	CDN-1000-GJ-IP-009-2023	compraventa de bienes de papelería y útiles de escritorio y oficina para el buen funcionamiento de las oficinas de la contraloría departamental de Nariño	Mínima cuantía	8.000.061	2023
INSOR / GRUPO LOS LAGOS SAS	MC-024-2023	adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio	Mínima cuantía	9.644.491	2023
ESO RIONEGRO S.A.S. / DISTRIBUCIONES FARGORIENTE SAS	137-2024-OC	Suministro de papelería, útiles de escritorio y demás implementos de oficina para el centro de monitoreo y control del municipio de Rionegro en el marco del ciat n° 1060-06-09-004-2024.	Contratación régimen especial (con ofertas)	8.000.000	2023
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES / GRUPO LOS LAGOS SAS	MC 007-039-2022	suministro de papelería, útiles de escritorio e implementos de oficina para la regional Antioquia-chocó	Mínima cuantía	12.000.000	2022
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO / CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	JER004-2021 PAPELERIA	contratar la adquisición de papelería y útiles de escritorio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Jericó – Antioquia	Mínima cuantía	1.801.540	2021
DTAO-FONAM / SUMINISTRO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN SAS/ DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS	DTAO-CCV-F-015-2020	Compra de papelería y útiles de escritorio y oficina para el Santuario de Fauna y Flora Isla de la Corota. Pasto – Nariño	Mínima cuantía	1.082.050	2020

3. Propuesta recibida por Panamericana:

ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA	PANAMERICANA
--	---------------------

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de "Mínima Cuantía" igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

ITEM	UNSPSC	CANT.	DESCRIPCIÓN	IVA 19% UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	43201811	260	GSF01-DVD -R VERBATIM 4.7gb 16X SOBRE	597	3.737	971.620
2	44121704	100	GSF01-BOLIGRAFO PILOT WINGEL NEGRO 0.7 x12 und	977	6.117	611.700
3	44122016	100	GSF01-CLIP STANDAR CAJA X 100 LEADER	181	1.131	113.100
4	44121708	20	GSF01-MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE PTA FI	703	4.403	88.060
5	44103124	2	GSF01-CINTA ZEBRA EN CERA 110MMX74MT TLP2844	5.054	31.654	63.308
6	44121634	2	GSF01-ETIQUETA TRANSF.25MM X 100MM X 2000U C.1	9.728	60.928	121.856
7	44121706	120	GSF01-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD	121	760	91.200
8	44121708	10	GSF01-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	391	2.451	24.510
9	44121708	10	GSF01-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8	395	2.475	24.750
10	44121708	10	GSF01-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA	391	2.451	24.510
11	44121708	10	GSF01-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA	391	2.451	24.510
12	44121618	20	GSF01-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373	1.009	6.319	126.380
13	60121800	2	TINTA P/SELLO AUTOMÁTICO SHINY 28ML MARCA: SHINY Tinta a base de aceite Para numerador metálico Color: Negro Autotintable: No Contenido: 28ml	6.650	41.650	83.300
14	44121902	5	CARTUCHO LAMY AZUL MARCA: LAMY Referencia: 1156 Color: Azul La caja incluye 5 unidades	5.700	35.700	178.500
15	44121902	5	CARTUCHO LAMY NEGRO MARCA: LAMY Referencia: 1157 Color: Negro La caja incluye 5 unidades	5.700	35.700	178.500
16	44121619	20	GSF01-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	131	821	16.420
17	41111604	10	GSF01-REGLA PLANA METALICA 30CM	302	1.892	18.920
18	44121613	10	GSF01-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO	523	3.273	32.730
19	44121630	10	GSF01-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS	3.363	21.063	210.630
20	47131611	5	GSF01-PAPELERA P/ESCRIT.DOUBLE METAL NEGRO MALL	13.205	82705	413.525

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

SUB TOTAL	2.941.793
IVA 19%	558.941
VALOR TOTAL	\$3.418.029

Tenemos una propuesta recibida por la empresa Panamericana la cual pertenece al canal de grandes superficies; para la toma de decisiones encontramos dos variables importantes como son:

- La empresa Panamericana hace parte del acuerdo marco de adquisición en grandes superficies
- Los precios incluyen el transporte y entrega de los elementos en las oficinas de la Contraloría Distrital de Medellín

La Entidad para la contratación de “Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín en la vigencia 2024”, se acogerá al acuerdo Marco de Adquisición en Grandes Almacenes.

REVISIÓN PRECIOS DEL MERCADO	VALOR
Cotización Mercado Grandes Superficies (Panamericana)	\$3.418.029
VALOR ESTIMADO	\$3.418.029

4.5. VALOR ESTIMADO


El valor estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.418.029)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO \$3.418.029 IVA INCLUIDO
--

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo será de un (01) mes a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


El valor estimado del contrato a celebrar se sufragará con Cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	VALOR
212020100300 denominado “Otros bienes transportables”	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.426.424)
212020100400 denominado “Productos metálicos y paquetes de software”	UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.991.605)


Conforme al certificado de disponibilidad Presupuestal 1012562 de 29 de julio de 2024, expedido por la Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. Siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a continuación a la identificación, clasificación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles que se puedan ocasionar desde la planeación del contrato, hasta su ejecución, así como la forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Incumplir total o parcialmente el objeto y/u obligaciones contractuales	1. Pérdida de imagen e imposibilidad de realizar acciones por falta de los elementos. 2. Insatisfacción de las necesidades y objetivo de la entidad	3	3	6	Riesgo alto	Contraloría Distrital de Medellín	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento mediante el acompañamiento al contratista para estar pendiente del cumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Una vez iniciado el contrato	Durante la ejecución de la orden de compra	Se aplica el control durante la ejecución del contrato y hasta el pago de la orden de compra.	Con la entrega del bien
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los productos necesarios para la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo lo asume el contratista y se mitigará evitando los reajustes de precios por parte del contratante.	2	2	4	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Una vez informada por parte de supervisor	Duración del Contrato	Informes de Supervisión	En la facturación

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

8. GARANTIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9 inciso 2. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.


No se exigirán Garantías para el presente proceso contractual.

9. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Distrital de Medellín realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura de cada mes vencido, para lo cual se requiere la remisión de la factura al correo repcionfacturas@cdm.gov.co; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El contratista debe cargar en la plataforma SECOP II, desde 1 hasta el 20 del mes, para su revisión y aprobación del pago cuando se autorice por parte del supervisor del contrato, los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro o factura de venta debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Copia de la cuenta de cobro o factura de venta, cuando le aplique la factura electrónica
- Persona natural: Planilla de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- **Persona Jurídica:** Adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

Los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato elabore el Informe de supervisión al contrato y el recibo a satisfacción.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente informó el Contratista a la Contraloría Distrital de Medellín, para tal fin, para lo cual debe aportar el certificado bancario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Corren a cargo del Contratista los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley, o los que se determinen en los respectivos Acuerdos del Municipio de Medellín, que surjan de este Contrato.

La contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el Artículo 22 y ss. de la Ley 2126 de 2021, en concordancia con el Artículo 307 y ss., del **Acuerdo Municipal 093 de 2023**, tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.


Base Gravable: La base Gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Exclusiones: Están Excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.


La contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN:

10.1 Obligaciones Generales del contratista:

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cdm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: **Usuario: consultasg, Clave: CDM12345**, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales y allí encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre la Contratista.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato
- El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín en el siguiente link:<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx> y
Link:<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx>


10.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

10.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistencia a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		


- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

10.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

10.5 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

11 MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en la plataforma del SECOP, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.


En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.


13. REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Marco: Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios haciendo uso de la modalidad de selección de: Orden de Compra por acuerdo marco de precios. El Literal a, del Numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección la compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas, así mismo el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 que estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios en la operación principal y la Contraloría Distrital de Medellín en la operación secundaria, como se estipulo en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: La cuantía de la adquisición de los servicios o productos corresponde a la Mínima Cuantía de la Entidad, el procedimiento a adelantar debe ser el correspondiente a la Contratación de Mínima Cuantía – Por Acuerdo Marco de Precios Grandes Almacenes.

El Decreto 1082 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y Luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo Disponga lo contrario.


ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y Oportunidad de la prestación.

Agregación de demanda: En desarrollo de la autonomía de la voluntad, consagrada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden celebrar contratos y acuerdos bajo las modalidades y condiciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80.

Conforme a lo anterior, las actuaciones de las Entidades Estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, Artículo 76 de la Ley 80 de 1993, de forma tal que los tramites contractuales se adelanten con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato, artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 le asignó a Colombia Compra Eficiente la función de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública (Artículos 3 y 12 el Decreto Ley 4170 de 2011). Con este propósito, Colombia Compra Eficiente elaboró un estudio de mercado y otros estudios previos desde los cuales se observa que el mecanismo de agregación de demanda para Servicios permite obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación, generando una contratación más simple y ágil.

Así las cosas, es claro que la agregación de demanda es el mecanismo más idóneo para celebrar el contrato objeto de estos estudios previos, en cumplimiento del principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

Lo anterior, en virtud del principio de Economía consagrado en la Ley 80 de 1993, por el cual los procesos de selección deben estructurarse con las etapas estrictamente necesarias, en el sentido, que deben surtir las etapas necesarias en los plazos correspondientes, asegurando el uso de la menor cantidad de recursos.


Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece en su parte considerativa que, “la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica”. Mediante esta herramienta, la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Grandes Superficies: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Específicamente, el procedimiento de selección aplicable será el definido en el Artículo “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.

Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”, seguidamente

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.


PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

14.CONFORMACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN Y EQUIPO DE PROCESO

El grupo de contratación será conformado por el jefe de la dependencia y un equipo interdisciplinario (técnico, administrativo, económico y contable, su número de integrantes depende de la especialidad y complejidad del objeto contractual), designado por él, quién a su vez podrá demandar de personal de apoyo en cualquiera de las disciplinas académicas que preste sus servicios en otra dependencia de la Entidad a través del Ordenador del gasto. Deberá indicarse nombres y cargos de los integrantes, incluyendo el abogado que acompaña el proceso.

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Alejandra María Soto Santa	Secretaria General	Técnico, Económico, Contable y administrativo
Ana Carolina Ramírez Rúa	Auxiliar Administrativo 1	Técnico y económico
Jorge William Mesa	Profesional -Contratista	Jurídico
Julio Cesar Betancur Garcés	Profesional Contratista	Financiero

La supervisión será ejercida a través de La Dirección de Recursos Físicos y Financieros, en cabeza de María Isabel Mejía Velásquez o quien hiciere sus veces con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través del servidor público Ana Carolina Ramírez Rúa para lo cual, la CDM formalizará la supervisión a través del respectivo memorando.

Código: F-GRI-GS-009	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Contratación de “Mínima Cuantía” igual o inferior a \$ 36.400.000	
Versión:09		

15. DECLARACION SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL EQUIPO EVALUADOR.

El comité evaluador declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política y en las demás normas concordantes y en el Código de Integridad de la Contraloría Distrital de Medellín, así mismo declaramos no estar inmersos en conflicto de intereses para proceder a evaluar la o las propuestas económicas, requisitos habilitantes y resolver observaciones en el presente proceso contractual.